



ORDEN DE PAGO

No. 5100184321

Fecha: 19.12.2025

Factura/Número cuenta cobro: 8

Secretaría: Juegos Ciudad de Medellín-JCM

Dirección: CL 4 SUR 30 132

Teléfono: 3506748250

Fecha Vcto:

Detalle: FAC CCVS8 C-6700045171-25 CORP CULTURA VIDA Y SALU

Acreedor: CORPORACION CULTURA VIDA Y SALUD

NIT Acreedor: 9010024627

Código del Acreedor: 1300008151

Civ Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300008151	CORPORACION CULTURA VIDA Y SAL	-5.000.000	XCPXP		0275	9240083
86	2425909999	Puente Mcia Transito	5.000.000	2320202009			9240083
TOTAL A PAGAR:			5.000.000-				

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ

Impreso el 19.12.2025

Página

1 de 1

DATOS PARA PAGO

GIRAR A NOMBRE DE: CORPORACION CULTURA VIDA Y SAL

CEDULA: 9010024627

TELEFONO: 3506748250

CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 154201503.

TIPO DE CUENTA: Ahorro. DEL BANCO: BANCO DE BOGOTÁ

CONDICION DE PAGO: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GLBECERRAC (Guillermo Leon Becerra Ceballo).

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

e4e7658aa1883012ff5f592addac98b09531bd11dab65e21578cf28988565b95d8361de70410f2cad9ea9f46c549745

Número de Factura: CCVS-8

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 16/12/2025

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Fecha de Vencimiento: 15/01/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORPORACION CULTURA, VIDA Y SALUD

Nombre Comercial: CORPORACION CULTURA, VIDA Y SALUD

Nit del Emisor: 901002462

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Antioquia

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Medellín

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CL 4 SUR 30 132

Actividad Económica: 9311

Teléfono / Móvil: 3506748250

Correo: corcuvys@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 800194096

Departamento: Antioquia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Medellín

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CL 47 D 75 276 BRR VELODROMO

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 6043699000

Correo: facturacion@inder.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	34	Contrato Numero 6700045 171 cuyo objeto se detalla en las observaciones	94	1,00	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 5.000.000,00

Notas Finales

Línea de negocio: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DEL TORNEO EN LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MED ELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.

Datos Totales



Documento generado el:
16/12/2025 10:16:36
Documento validado por la
DIAN:
16/12/2025 10:16:36
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	5000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	5000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 5000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	5.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 5.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764071689429 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-05-29

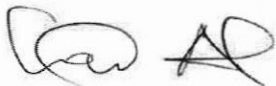
Medellín, 16 de Diciembre de 2025.

CORPORACION CULTURA, VIDA Y SALUD

Señores
INDER
Alcaldía de Medellín

En mi calidad de contador de **CORPORACION, CULTURA, VIDA Y SALUD**, certifico que dicha organización se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Durante los seis meses anteriores**, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente,



CARLOS ARIEL ALZATE MOLINA
Contador Publico
TP 174623-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

174623-T

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO
ALZATE MOLINA
C.C. 1037518746
RESOLUCIÓN INSERCIÓN 023 FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL TITULAR

102848

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



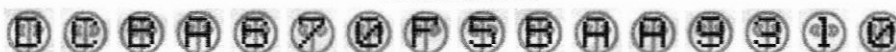
Registramos: 2563 030913

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

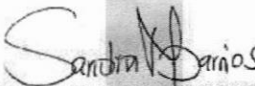
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ARIEL ALZATE MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037579246 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 174623-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.661.708

MARTINEZ

APELLIDOS

MANUEL ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

27-MAR-1977

ENVIGADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

O+

M

ESTATURA

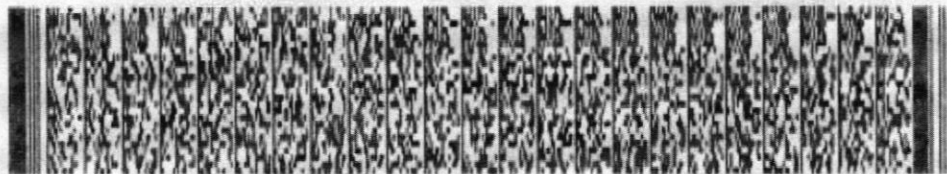
G.S. RH

SEXO

27-MAY-1995 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 0112100-00268909-M-0098661708-20101203

0025092519A 1

35490600

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141052348224



(415)7707212489984(8020) 000014105234822 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 0 2 4 6 2

7

Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION CULTURA, VIDA Y SALUD

36. Nombre comercial

37. Sigla

CORCUVYS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 4 SUR 30 132

42. Correo electrónico

corcuvs@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 5 0 6 7 4 8 2 5 0

45. Teléfono 2

3 1 2 8 2 2 6 9 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 3 1 1

2 0 1 6 0 6 3 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

9 3 1 2

2 0 1 6 0 6 3 0

Otras actividades

50. Código

1

2

9 3 1 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ MANUEL ESTEBAN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141052348224



(415)7707212489984(8020) 000014105234822 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 0 2 4 6 2 7

Impuestos de Medellín

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		0 0 4	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 0 6 3 0	2 0 2 3 0 7 1 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 8 2 5	2 0 2 3 0 8 0 9	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	2 1 0 1 7 3 4 1 2 1	2 1 0 1 7 3 4 1 2 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	0 5	0 6	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 6 0 6 3 0	2 0 1 6 0 6 3 0	
81. Hasta	2 0 4 0 1 2 3 1	2 0 4 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 3 1 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141052348224



(415)7707212489984(8020) 000014105234822 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 0 2 4 6 2 | 7

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 6 0 8 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 9 8 6 6 1 7 0 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MANUEL	107. Otros nombres ESTEBAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 3 0 8 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 4 3 8 4 3 5 5 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido CADAVID	106. Primer nombre YUDY	107. Otros nombres ADRIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141052348224



(415)7707212489984(8020) 000014105234822 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 0 2 4 6 2 7

Impuestos de Medellín

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 6 6 1 7 0 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres ESTEBAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 8 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 3 8 4 3 5 5 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido CADAVID	117. Primer nombre YUDY	118. Otros nombres ADRIANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 8 2 3	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 7 6 1 7 8 7 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ISAZA	116. Segundo apellido MEJIA	117. Primer nombre ANDREA	118. Otros nombres ESTEFANIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 8 0 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 3 5 7 4 3 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GALLO	116. Segundo apellido MUÑOZ	117. Primer nombre EDWIN	118. Otros nombres AUGUSTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 8 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141052348224



(415)7707212489984(8020) 000014105234822 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 0 2 4 6 2 7

Impuestos de Medellín

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

1 0 3 7 5 7 9 2 4 6

6

1 7 4 6 2 3 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

ALZATE

MOLINA

CARLOS

ARIEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 2 3 0 1 0 1



ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6700045171 DE 2025

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CULTURA, VIDA Y SALUD “CORCUVYS”

NIT 901.002.462-7

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA PARADA DEPORTIVA DE LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN”

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)

PLAZO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, O HASTA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO, LO QUE PRIMERO OCURRA.

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y EDER MANUEL ESTEBAN MARTIN, identificado con la cédula de ciudadanía 98.661.708 de Envigado, actuando como representante legal de la CORPORACIÓN CULTURA, VIDA Y SALUD “CORCUVYS”, han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes:



• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
• Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DEL TORNEO EN LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ ATLETISMO QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.

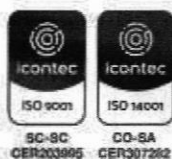
CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Comprenderá la prestación del servicio de juzgamiento las paradas, torneos, festivales y eventos deportivos de la estrategia sin límites Juegos Ciudad Medellín del área de deportes de la subdirección de fomento deportivo y recreativo del INDER MEDELLÍN, de la disciplina a la que se hace referencia; de forma que estas disciplinas cuenta con el juzgamiento técnico para la celebración de los juegos Indercampeones del Distrito de Medellín.

CLÁUSULA TERCERA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas en el desarrollo del objeto contractual:

Estrategia: Juegos Ciudad Medellín

ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICAS		CANTIDAD
Juegos Deportivos Ciudad de Medellín	Atletismo	Torneo	Prestar el servicio de juzgamiento necesario al Sector Comunitario, en la disciplina de Atletismo dos (2) días, para categoría abierta (menores y mayores), con los componentes técnicos necesarios para el desarrollo del mismo, así como los elementos físicos que permitan la excelente ejecución del evento. Para el momento del juzgamiento debe presentar un equipo de jueces idóneos, uniformados y con toda la implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento. Finalizado el juzgamiento, deben entregar un informe del evento en el formato suministrados por el INDER	2

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que, para EL CONTRATISTA, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:



- Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
- Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
- NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, que sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Disponer de toda la experiencia e idoneidad que los caracteriza para realizar el torneo en condiciones óptimas de alta calidad, técnica y logística.
2. Disponer del talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la planeación, coordinación, organización, ejecución, juzgamiento y evaluación de la parada deportiva conforme con los lineamientos que estipule el Inder de Medellín.
3. El transporte que se requiera para garantizar el éxito de la parada deportiva que haya lugar, correrá por cuenta del contratista.
4. Presentar 5 fotografías a cerca de todo el desarrollo del juzgamiento.
5. Garantizar el desarrollo y la ejecución de la parada en los términos planteados en la propuesta presentada y asumir las responsabilidades asignadas.
6. Cumplir con el cronograma establecido por el INDER Medellín para cada una de las actividades.
7. Juzgar la parada en deportes individuales, de acuerdo a las directrices de la estrategia Juegos deportivos Ciudad de Medellín del INDER Medellín.



SC-SC
CER203985



CO-SA
CER207282



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
• Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



8. El contratista deberá disponer del personal idóneo (jueces) para la realización de los juzgamientos en las diferentes modalidades deportivas, sean individuales o colectivas.
9. Disponer de una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio que requiera la entidad llegue a tiempo y en las condiciones acordadas.
10. Los jueces deberán traer todos los elementos que se requieran para juzgar, y demás elementos necesarios para prestar un servicio con calidad.
11. Garantizar el cumplimiento de acuerdo a la programación establecida teniendo en cuenta los horarios en cada uno de los escenarios programados.
12. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.
13. Los jueces deben tener en cuenta lo reglamentado en la carta fundamental de cada competencia.

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista y sus aliados con quienes llegare a celebrar contratos para la prestación del servicio, deberán observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

1. Debe proporcionar al personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, los elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de riesgos y peligros según la actividad que desarrollará.
2. El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, las cuales deberán estar en óptimas condiciones y debidamente certificadas.
3. Todo accidente o incidente ocurrido con ocasión de la ejecución del objeto contractual, deberá ser informado a la supervisión para tomar los respectivos correctivos.
4. Ninguna persona destinada para la prestación del servicio objeto del contrato, se puede prestar bajo efectos de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.
5. En caso de una emergencia en las instalaciones de la Entidad, el Contratista debe seguir las instrucciones de acuerdo al protocolo establecido por el INDER.
6. El contratista deberá tener un cumplimiento aceptable de los requisitos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la RESOLUCIÓN 1565 DE 2014, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. RESOLUCION 1231 DE 2016, por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial RESOLUCION 0312 DE 2019, con respecto a seguridad vial en el Artículo 32. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el



• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
• Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Trabajo. Decreto 2106 de 2019 Artículo 110. Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones. Resolución 7495 2020 "Por el cual se deroga la Resolución 1231 del 2016 "Por el cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial del Ministerio de transporte y toda normatividad jurídica aplicable a las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Desembolsar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN o quien se delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160014743	27/11/2025	\$5.000.000	1	2320202009	905924008306	911027524

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9240083	Juegos Ciudad de Medellín-JCM	\$5.000.000	Inversión	tasa prodeporte

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación – INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir del estudio de mercado y el análisis detallado de todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se



• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
• Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



establece como presupuesto oficial para la ejecución del futuro contrato, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**, IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar), soportado en la disponibilidad presupuestal así:

Para todos los efectos, se entiende contemplado dentro del valor del contrato todos los costos y gastos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que conforme la normativa grave el presente tipo contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: El INDER Medellín, pagará el valor del total del contrato de la siguiente manera:

- Una vez realizado el torneo, se efectuará un único pago equivalente el cien por ciento (100%) contra entrega de informe FINAL y aprobación del supervisor del contrato.

El valor del contrato será con incluido IVA.

Las facturas deberán ser presentadas, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER MEDELLÍN, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.



• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
• Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, O HASTA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO, LO QUE PRIMERO OCURRA.

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, y cuando sea conveniente y favorable para EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." De acuerdo con el estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo, no se requerirá la constitución de garantía alguna.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 7, del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, numeral 4, literal h, que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la



SC-SC
CER203995



CO-SA
CER307282



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
• Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, en razón del presente contrato, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160014743	27/11/2025	\$5.000.000	1	2320202009	905924008306	911027524

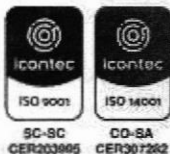
AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9240083	Juegos Ciudad de Medellín-JCM	\$5.000.000	Inversión	tasa prodeporte

Y en el registro presupuestal No **7000001469** del 04 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por la EL CONTRATISTA valor del presente contrato interadministrativo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de



• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
• Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato estatal se celebra en razón a la persona, por lo tanto solo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. EL CONTRATISTA podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. EL CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga, a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: el incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o



SC-SC
CER203905



CO-SA
CER307282



- Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
- Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
- NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Dirección previo Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

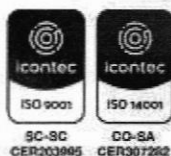
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente contrato: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Contratista. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista o Documento Equivalente. (si aplica). 4) Libreta militar (si aplica). 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal. 6) Certificado de no ser responsable fiscal. 7) RUT. 8) Consulta antecedentes judiciales. 9) disponibilidad y registro presupuestal; 10) la propuesta comercial – técnica y económicas -, presentada por la EL CONTRATISTA, y aceptada por el INDER.



• Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
• Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
• NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ACUERDO POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS. Con la firma del contrato, manifiesta aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y Políticas la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en <https://www.inder.gov.co/politica-de-privacidad>

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. **6700045171 DE 2025.**



SC-SC
CER2003805



OO-SA
CER307282



- Calle 47D N.º 75-276, barrio Velódromo PBX: (604) 369 90 00
- Correo: atencion.ciudadano@inder.gov.co | www.inder.gov.co
- NIT: 800194096-0 | Código Postal 0500304



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO No.: 6700045171 de 2025

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: CORPORACIÓN CULTURA, VIDA Y SALUD "CORCUVYS"

NIT: 901.002.462-7

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DEL TORNEO EN LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.

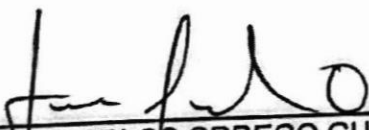
VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)

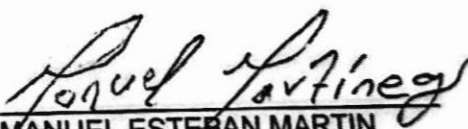
PLAZO: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, O HASTA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO, LO QUE PRIMERO OCURRA.

FECHA DE INICIO: 10/12/2025

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas, por una parte, JUAN CARLOS ORREGO GUTIERREZ, Técnico operativo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo del INDER, como supervisor designado del presente contrato, y por la otra la CORPORACIÓN CULTURA, VIDA Y SALUD "CORCUVYS", como contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:


JUAN CARLOS ORREGO GUTIERREZ
Técnico Operativo de la Subdirección de
Fomento Deportivo y Recreativo del INDER
Supervisor


MANUEL ESTEBAN MARTIN
CC 98.661.708
Representante Legal
CORCUVYS"

PÁGINA: 1 DE 2

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.010.024.627 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 154201503, abierta/o desde el 10/10/2024.

Se expide en Bogotá el día 26 del mes de Noviembre del año 2025 con destino a: INDER
MEDELLIN



Firma Autorizada

CONTRATO No 6700045171 DE 2025**Fecha diciembre 30 del 2025**

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN CULTURA,VIDA Y SALUD "CORCUVYS
NIT/CC:	901.002.462-7
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ESTEBAN MARTIN
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	98.661.708
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DEL TORNEO EN LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO QUE HACE PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000)
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, O HASTA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
FECHA DE INICIO:	10/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	13/12/2025
SUPERVISOR	JUAN CARLOS ORREGO GUTIERREZ

PÁGINA: 1 DE 6

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato N°6700045171 de 2025, se presenta el Informe final de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento Final del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

R/ El contratista ejecuto y cumplió con el objeto y las obligaciones específicas técnicas establecidas en el contrato de la referencia, el día 10 de diciembre se firmó el acta de inicio y se dio inicio el día 12 de diciembre a la prestación el servicio de juzgamiento del torneo **INDERCAMPEONES**, para la estrategia Juegos Deportivos Ciudad de Medellín.

El coordinador y los jueces llegaron al escenario deportivo de manera puntual, con su respetivo uniforme de Jueces, cumpliendo con la programación que se tenía programado para los dos días del torneo de Atletismo, los dos días se dieron sin presentarse dificultades. Ya que ellos cumplieron con los horarios establecidos según el objeto contractual. Los Jueces que impartieron el juzgamiento fueron personas idóneas e imparciales en cada prueba, llegaron con tiempo al escenario de Atletismo, con la mejor aptitud y actitud y disposición de cada encuentro.

Desde la coordinación y supervisión de los JDCM, agradecemos el compromiso y responsabilidad que la Corporación Cultura, vida y salud "CORCUVYS. Por llevar a feliz término el juzgamiento del torneo de **INDERCAMPEONES** en las diferentes categoría que propusimos desde Juegos Deportivos Ciudad de Medellín, el cual termino sin inconvenientes con deportistas y entrenadores, la corporación cumplió de manera puntual, con la entrega del informe, la entrega de los resultados a la organización, Queremos agradecerles por su compromiso y responsabilidad durante el desarrollo del torneo y llevarlo a cabalidad, cumpliendo con idoneidad a la organización Juegos Deportivos Ciudad de Medellín.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

PÁGINA: 2 DE 6

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

R/ El contratista cumplió con los parámetros hechos por la supervisión de dicho contrato, el personal asignado para impartir el juzgamiento de las diferentes categorías del torneo de INDERCAMPEONES, realizaron la entrega de los resultados ejecutados hasta la final, las cuales reposan en nuestros archivos (JDCM), los jueces asignados llegaron al escenario de atletismo de manera puntual, con una buena presentación y su respectivos uniforme y disposición, el coordinador de los jueces asigno parra cada prueba y así logro darle un buen estatus al torneo, el operador cumplió con la entrega del informe final y factura en el formato establecido por la supervisión del contrato.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.3 Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato:

R/ 100%. El contratista cumplió con el cronograma estipulado para el desarrollo del torneo de Atletismo

1.4 Reporte final y consolidado de otros aspectos relevantes:

R/ Los días 12 y 13 de diciembre se desarrollaron las competencias de atletismo evidenciadas en el informe ejecutivo entregado por la corporación.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- a) Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
16/12/2025	Desde junio del 2025 hasta diciembre de 2025	Carlos Ariel Alzate Molina Contador publico TP 174326-T

- b) Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación:

R/ No aplica para el presente contrato.

- c) Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato:

R/ No se realizaron modificaciones.

- d) Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
JUAN CARLOS ORREGO GUTIERREZ	10/12/2025	Desde el 10/12/2025 hasta la realización del torneo, lo que primero ocurra.

e) Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación.

R/ No se presentaron en el evento.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a) Informe final y consolidado de la relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911027524	905924008306	2320202009	9240083	1160014743

b) Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001469	\$ 5.000.000	17/12/2025	N°1	\$ 5.000.000	\$ 0	100%

c) Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 5.000.000
Adiciones (si aplica)	\$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	\$ 5.000.000
Pagos realizados (acumulado)	\$ 5.000.000
Recursos por pagar	\$5.000.000
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- a) Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción:

R/ Durante la ejecución del contrato no se adelantó proceso sancionatorio.

- b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento:

R/ Durante la ejecución del contrato no se impusieron multa y sanciones ni se declaró el incumplimiento.

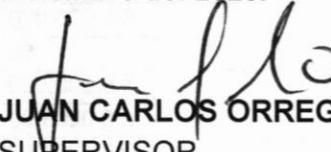
- c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

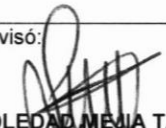
R/ No se exigieron pólizas.

- d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

Para constancia, se firma en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago total del contrato por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)** Según factura **CCVS-8 del 16 de diciembre del 2025.**


JUAN CARLOS ORREGO GUTIERREZ
 SUPERVISOR

Elaboró:  DAVINSON RÍOS RODRÍGUEZ Apoyo técnico	Revisó:  SOLEDAD MEJÍA TABARES Apoyo financiero	Revisó:  ANDREA OSORIO MONTOYA Apoyo jurídico
--	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Empresa: INDER

NIT: 800194096

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG254_CORPOCULTURA
LV

Secuencia: x

Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 19-12-2025

Hora: 18:26:54

Fecha de Generación: 19-12-2025

Fecha de envío del pago: 19-12-2025

Fecha para Procesar el pago: 19-12-2025

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$5,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$5,000,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000154201503	Ahorros	9010024627	CORPORACION CULTUR	5,000,000.00	BANCO DE BOGOTA	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO	19-12-2025



RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número
Pedido
Contrato
Secretaría

5000195487
7000001469
6700045171
Sub Fto Dptivo Rec

División:INDE

Fecha Documento: 17.12.2025 Dependencia: Escuelas Deporte

Descripción del pago: FACT CCVS-8 C45171

Objeto del contrato: CTO 6700045171 PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LA PARADA DEPORTIVA DE LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPOR

Proveedor

Codigo: 1300008151 Nit: 9010024627 Nombre: CORPORACION CULTURA VIDA Y SALUD

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400072	HONORARIOS OP	5.000.000	UN	5.000.000,00	5505051100	010
TOTAL					5.000.000,00		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados en forma definitiva.

En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bienes o servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	17/12/2025	N°1

La Subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

EL INDER CORPORACIÓN CULTURA, VIDA Y SALUD "CORCUVYS CON NIT 901.002.462-7 REPRESENTADO POR MANUEL ESTEBAN MARTIN CON CÉDULA N° 98661708, TIENEN SUSCRITO EL CONTRATO N° 6700045171 DE 2025, CUYO OBJETO ES: " PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DEL TORNEO EN LA ESTRATEGIA JUEGOS DEPORTIVOS CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE ATLETISMO QUE HACE PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)

TOTAL, PLAZO CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 13 de diciembre del 2025 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA N°	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
CCVS-8	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)	\$5.000.000
TOTAL	CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)	\$5.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 002

Documento	Posicion presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor total
7000001469	2320202009	905924008306	INDE1123	911027524	\$ 5.000.000

Este pago se autoriza de acuerdo con las facturas N° CCVS-8 se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde 100% del valor total del contrato.

Atentamente,


 Juan Carlos Orrego Gutierrez
 Supervisor


 Juliana Vélez Tamayo
 Subdirectora de Fomento


 Soledad Mejía Tabares
 Apoyo Financiero

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 19.12.2025/PG254

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP Importe neto en ML

Acreedor 1300008151
CORPORACION CULTURA VIDA
CORPORACION CULTURA VIDA
CL 4 SUR 30 132
Municipio de Medellin

Relación bancaria
BANCO DE BOGOTÁ 5600010
SWIFT BBOGCOBB
CódBa 01
Cta. 154201503
ClCta 02

BCO01	CT_01	900241754	5.000.000-	154201503	1
1300008151		5100184321	RE	1	19.12.2025
			T		5.000.000-
* BCO01			5.000.000-		1
					5.000.000-

11928